



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 372 /2017
Letra Mun U.

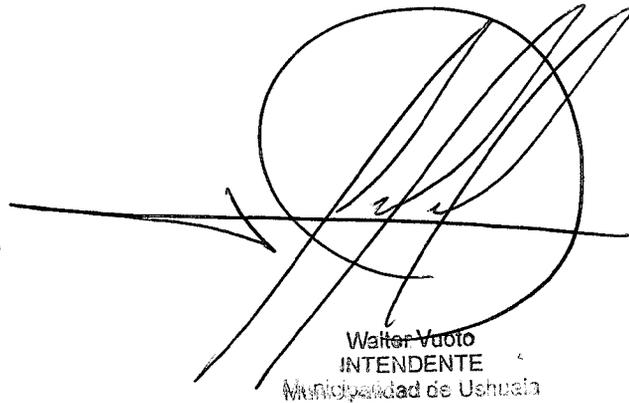
Ushuaia, 19 DIC. 2017

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 5376 a 5393, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO MESA DE ENLACE CALIFICATIVA AJUNTOS DE ENLACE	
Fecha:	21/12/17 12:55
Número:	1742. Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 leg 3420


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Sec. Adm. Neg. y Archivo
D.F.T.F.G.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9808/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se adhiere a las Leyes Provinciales N° 694 y N° 1158 por medio de las cuales se adhiere la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N.º 25.917 y al Capítulo IX de la Ley Nacional N° 27.341 respectivamente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 371/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

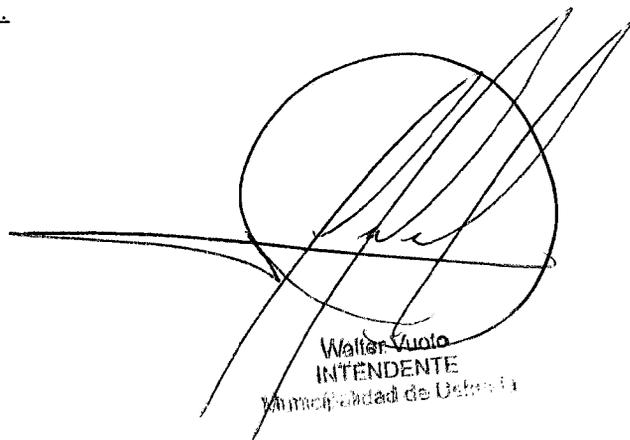
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5376 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se adhiere a las Leyes Provinciales N° 694 y N° 1158 por medio de las cuales se adhiere la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N.º 25.917 y al Capítulo IX de la Ley Nacional N° 27.341 respectivamente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2159 /2017.


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
es/Ltd. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.E.L.G. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



123/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a las Leyes Provinciales Nº 694 y Nº 1158 por medio de las cuales se adhiere la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional Nº 25.917 y al Capítulo IX de la Ley Nacional Nº 27.341 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 7 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co
1000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés E. MNRINO
Jefe de la Div. de Reg. y Archivo
D. 1706-S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9806/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2067/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Consenso Fiscal registrado bajo el número 12032, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Intendente Municipal Don Walter Vuoto, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la gobernadora Rosana Bertone y la ciudad de Tolhuin, representada por el Intendente Don Claudio Queno.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 374 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 3 7 7 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2067/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Consenso Fiscal registrado bajo el número 12032, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Intendente Municipal Don Walter Vuoto, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la gobernadora Rosana Bertone y la ciudad de Tolhuin, representada por el Intendente Don Claudio Queno. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2165 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas, De
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Andrés J. MARINO
Jefe Dpto. Des. Ases. Reg. y Archivo
D. U. F. U. G. E. Y. T.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

124/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

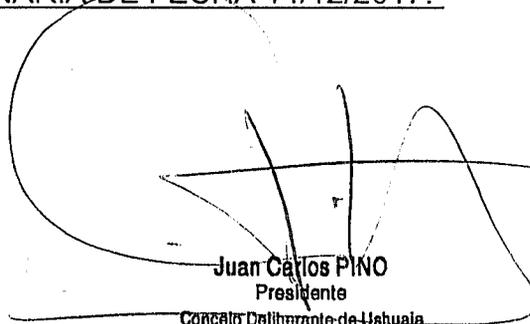
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2067/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Consenso Fiscal registrado bajo el número 12032, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el intendente municipal don Walter Vuoto; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la gobernadora Rosana Bertone y la ciudad de Tolhuin, representada por el intendente don Claudio Queno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

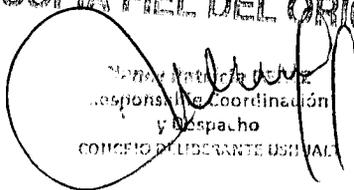
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9804/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 372/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5378, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2170 /2017.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andre L. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 7 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrea P. MURINO
Cda. Opta. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº
5 3 7 8

BOELTO ÚNICO	\$ 11,00
BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	\$ 1,50
BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 4,00
BOLETO UNIVERSITARIO	\$ 5,50

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Andrea P. MURINO
Jefa Local Doc. Act. Reg. y Archivo
D.N.I. y C.G. - 81 y T.
E-mail: amurino@ushuaia.gob.ar

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9589/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$ 2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$ 2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$ 22,00) a pesos veintitrés (\$ 23,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 352 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

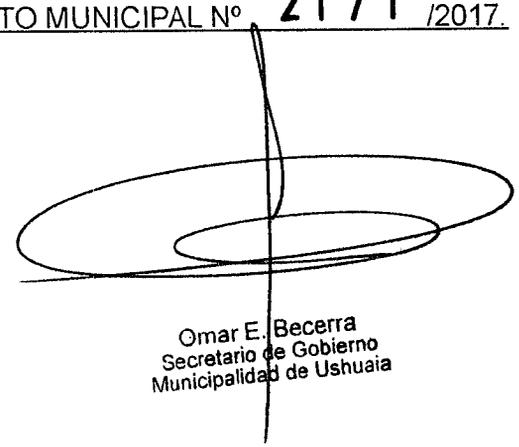
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

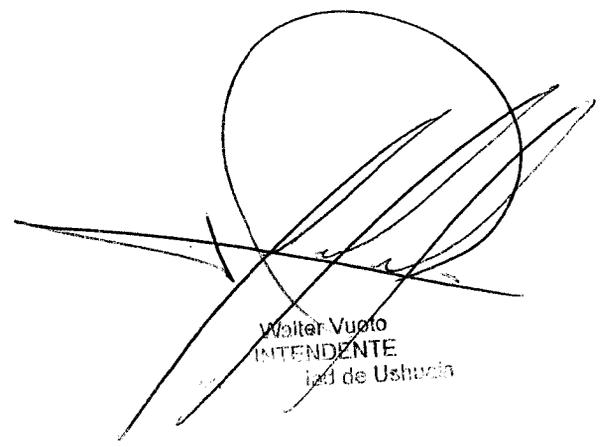
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°5379 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$ 2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$ 2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$ 22,00) a pesos veintitrés (\$ 23,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6. DECRETO MUNICIPAL N° 2171 /2017.


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. MURILLO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.TyD. S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1940/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el que se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos (\$2,00) a pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) y la bajada de bandera de pesos veintidós (\$22,00) a pesos veintitrés (\$23,00).

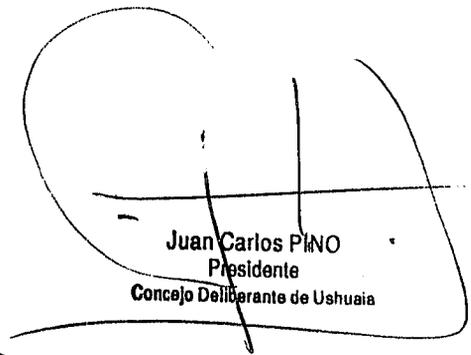
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co
oo


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés BUCCHINO
Jefe de la Oficina de Registro y Archivo
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9586/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un FOS igual a 1 que la parcela denominada como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia, condicionado a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 351 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5380 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un FOS igual a 1 que la parcela denominada como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia, condicionado a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6 DECRETO MUNICIPAL N° 2176 /2017.

Dra. Patricia MUÑOZ SIOCARDI
Secretaría de Promoción e
Inversión Pública
S. P. e. I. P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas,
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURRINO
Jefa Local de Archivo y Archivo
D.F. 100 - S.I. y G.
Municipalidad de Ushuaia



99/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR UN FOS igual a 1 para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta.

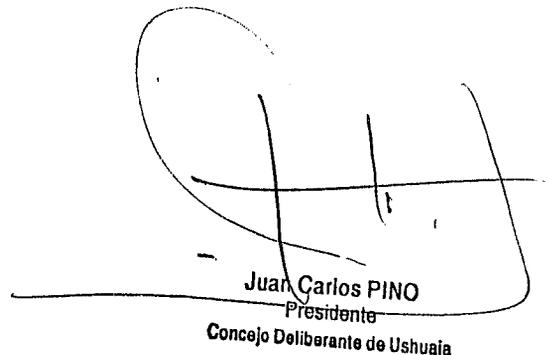
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5380

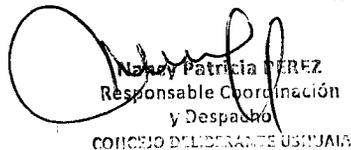
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés Malouf
Jefe de Gabinete y Asesor
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9588/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa del Artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano " Indicadores Urbanísticos – FOS y Retiro Frontal " . Autorizando un FOS de 0,63 y del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 del Código de Edificación " Limitación de las salientes en fachada " a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 05, Parcela 01b de la ciudad de Ushuaia, condicionado a la ejecución del proyecto de obra, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente DU N.º 5304/2017, conforme a los planos que como Anexo I, II, III, IV, V, VI,VII, corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° -360 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 381 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa del Artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano " Indicadores Urbanísticos – FOS y Retiro Frontal " Autorizando un FOS de 0,63 y del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 del Código de Edificación " Limitación de las salientes en fachada " a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 05, Parcela 01b de la ciudad de Ushuaia, condicionado a la ejecución del proyecto de obra obrante a fojas 12 a 18 del Expediente DU N.º 5304/2017, conforme a los planos que como Anexo I, II, III, IV, V, VI,VII, corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6/ DECRETO MUNICIPAL N° 2177 /2017.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICARDI

Walter V. ...
INTENDENTE DE ...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés PARDINO
Secretaría de Planeamiento y Archivo
DIPUTADO SUPLENTE
Municipalidad de Ushuaia

2

52/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano "Indicadores Urbanísticos - FOS y Retiro Frontal" a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 05, Parcela 01b de la ciudad de Ushuaia. Autorizando un FOS de 0,63.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 del Código de Edificación "Limitación de las salientes en Fachada" a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 05, Parcela 01b de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en los artículos precedentes, a la ejecución del proyecto de obra presentado, obrante a fojas 12 a 18 del Expediente Municipal DU Nº 5304/2017, conforme a los planos que como Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 8 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

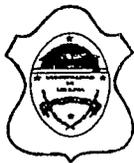
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

3

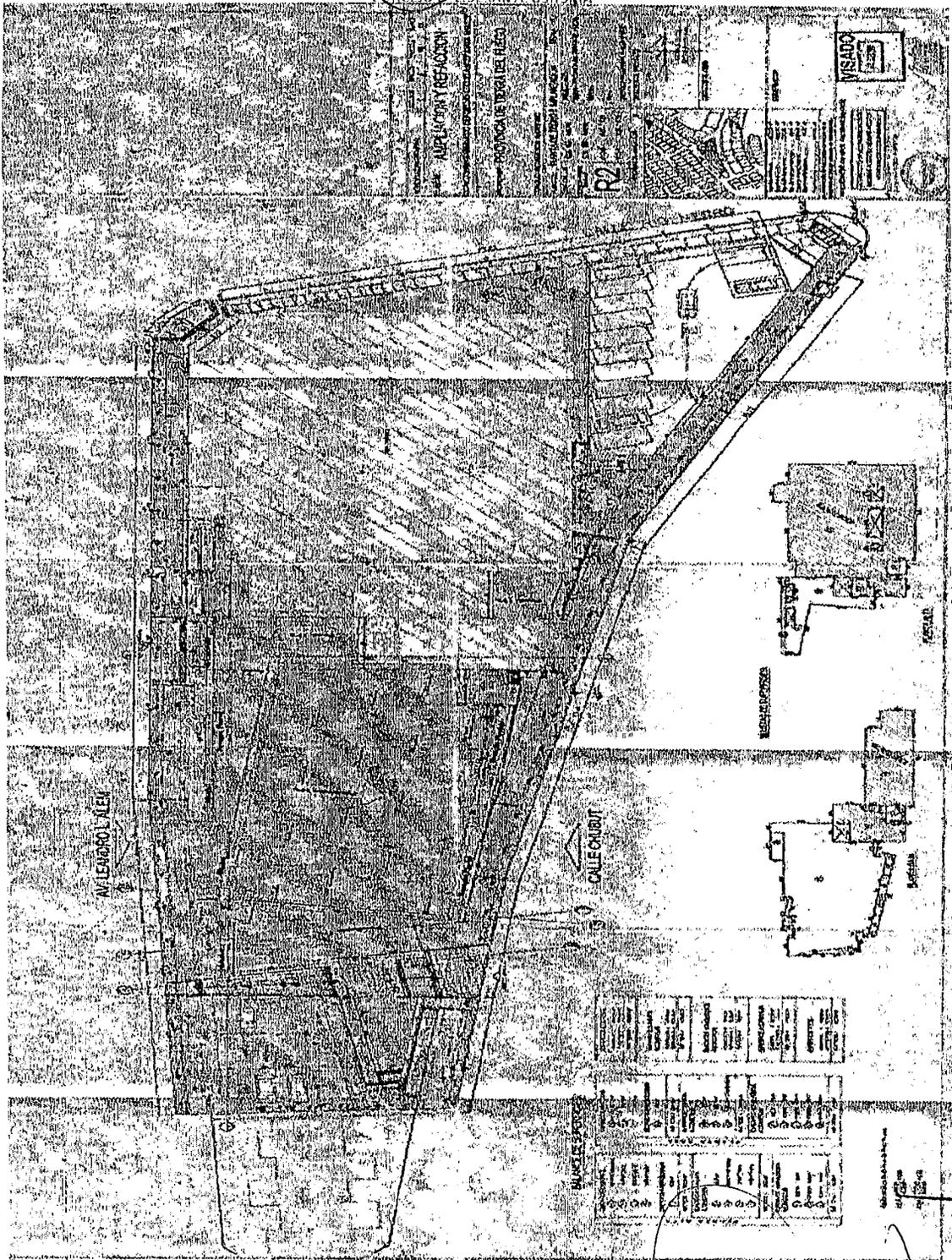
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5381



Plano 1, obrante a foja 12 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés BARRIO
Jefe de Archivo
Mantenimiento de Expediente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

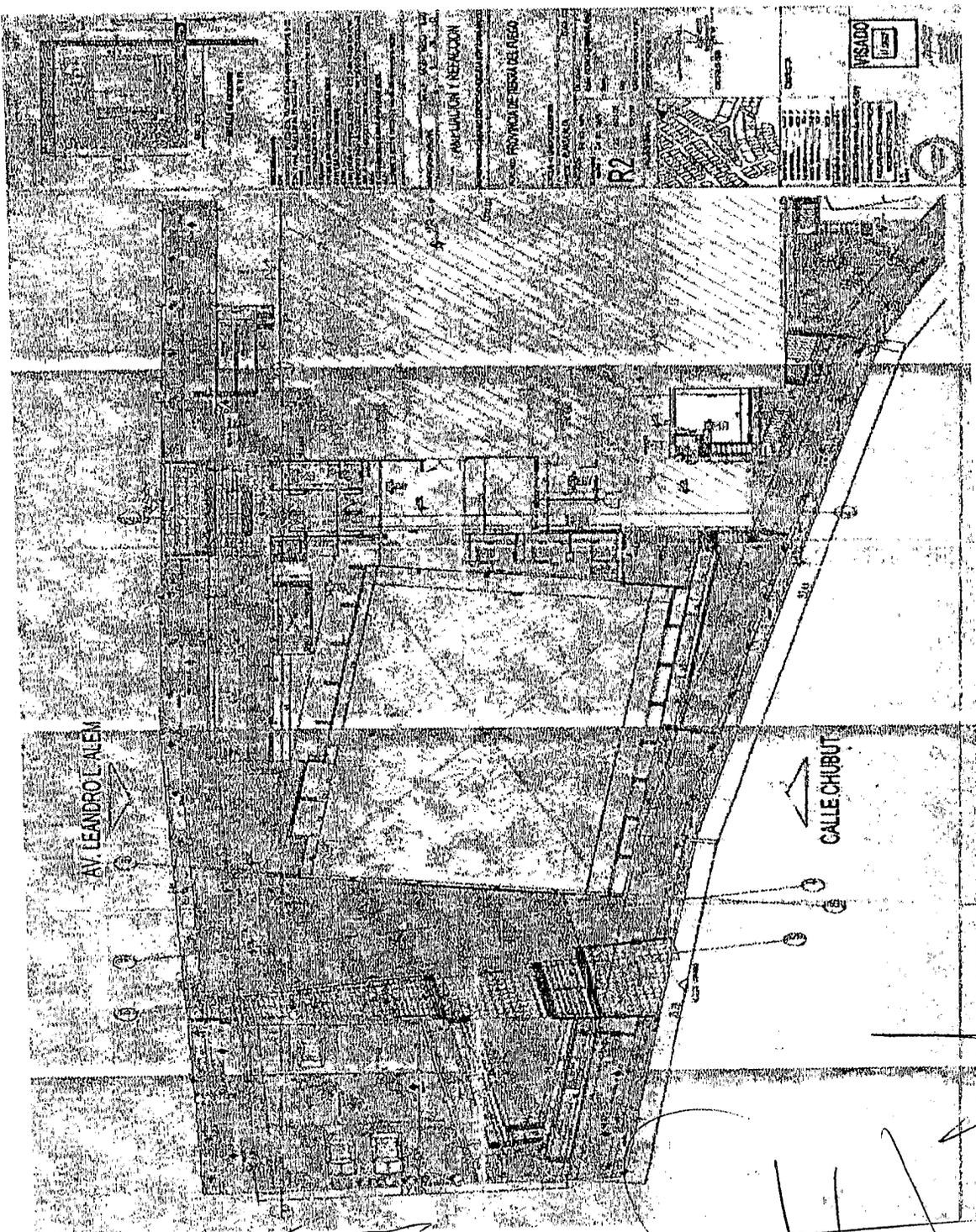
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 8 1



Plano 2, obrante a foja 13 del Expediente Municipal DU Nº 5304/2017.

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés P. MURINO
Jefe de Sección Área Reg. y Archivo
D. U. I. y G. S. I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

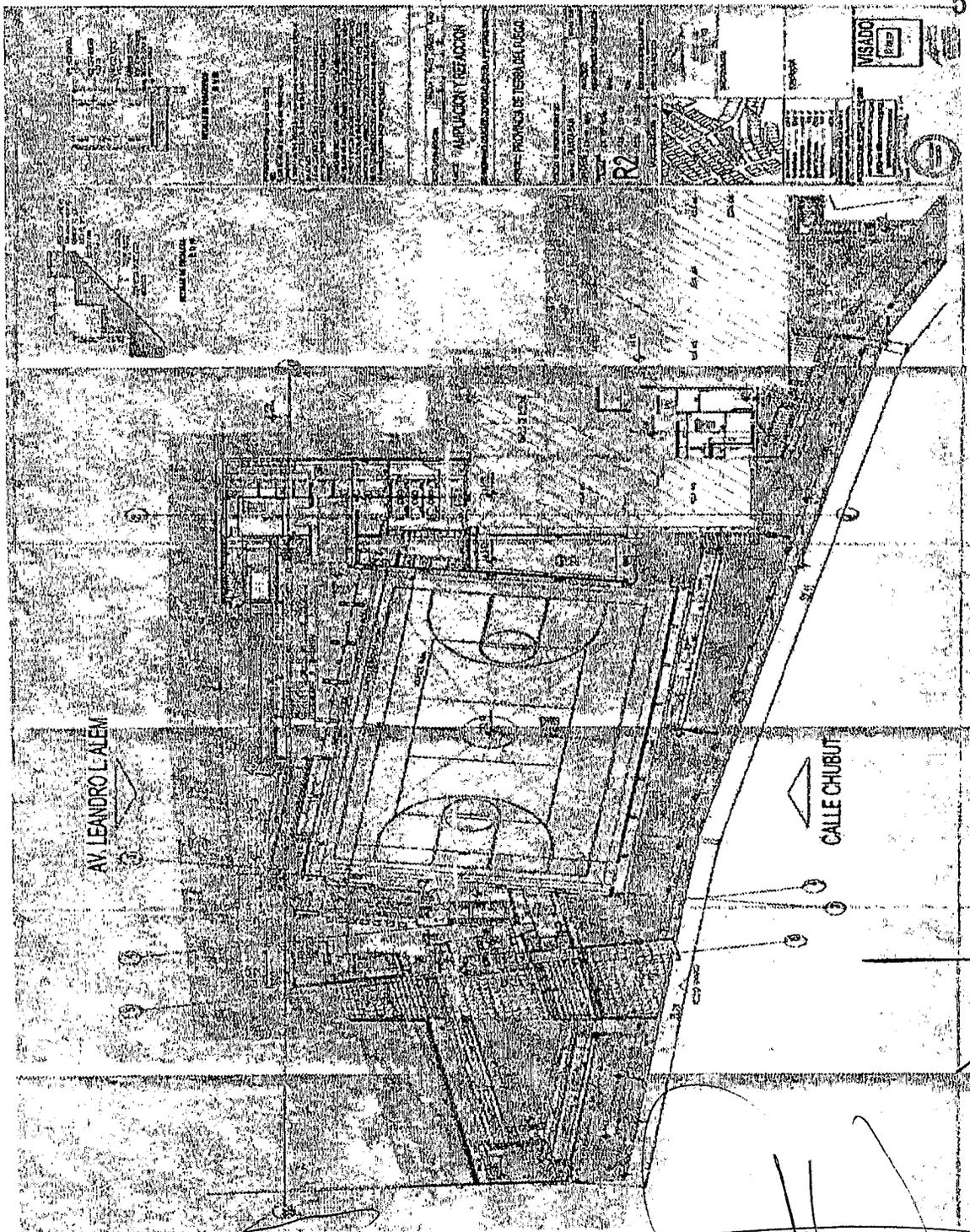
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 8 1 .



Plano 3, obrante a foja 14 del Expediente Municipal DU N° 5304/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

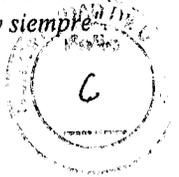
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Eplo. Div. Adm. Reg. y Archivo
BLT-DG-SE y E.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

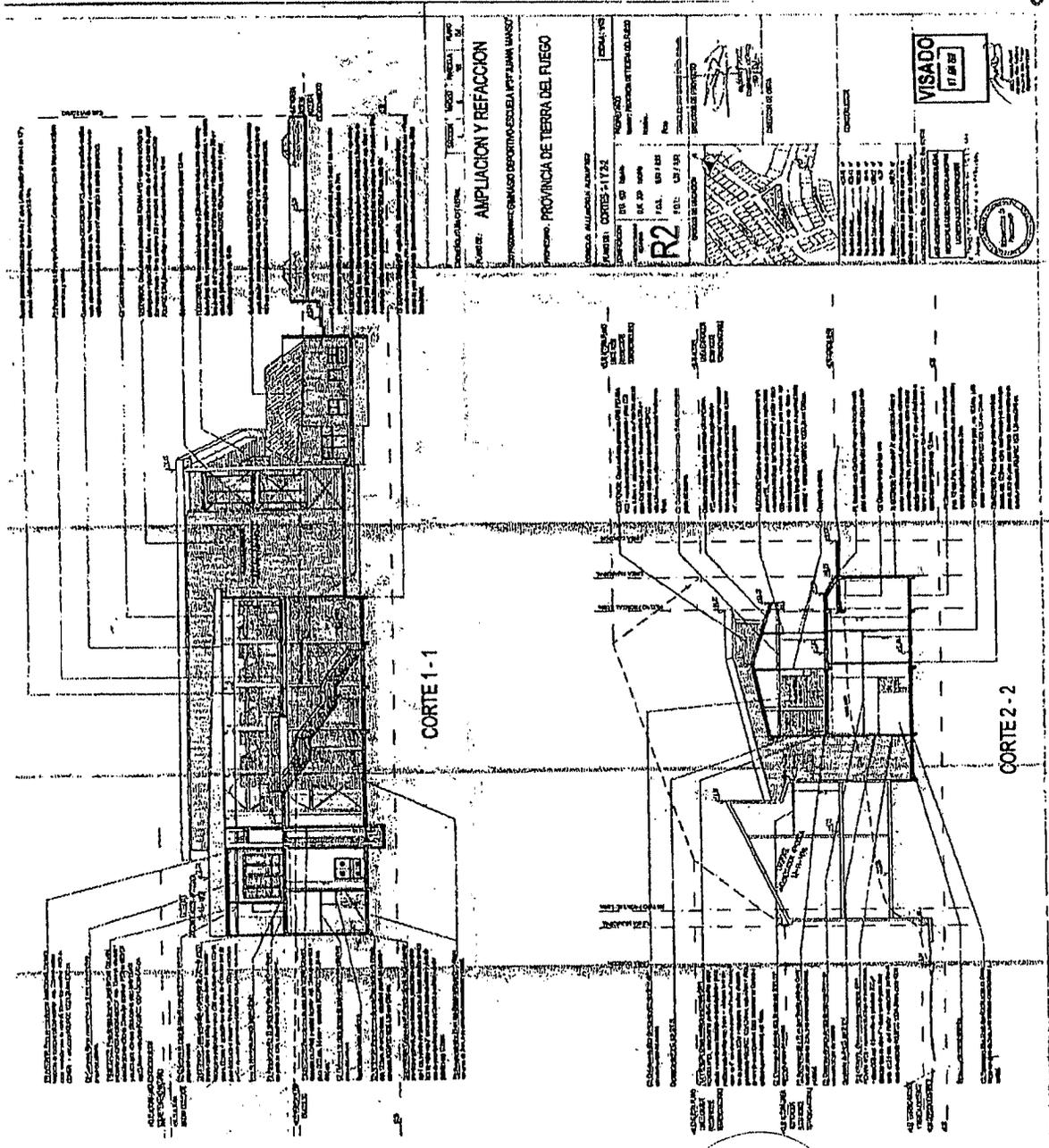


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO IV
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5381



Plano 4, obrante a foja 15 del Expediente Municipal DU Nº 5304/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Intendente de Asm. Reg. y Archivo
B.T. y G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés E. FAURINO
Secretario de Reg. y Archivo
E. FAURINO S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9592/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de las calles Teodoro Vargas y España, para ser incorporada al Macizo 3E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~357~~ **357** /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

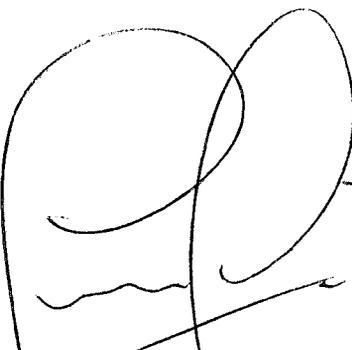
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

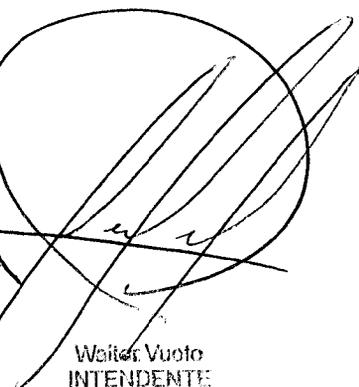
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5382**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de las calles Teodoro Vargas y España, para ser incorporada al Macizo 3E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2178** /2017.


Dra. Gabriela M. BORDI
Secretaria de Inversión y Obras
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



90/2017

Adrián P. PARDO
Secretaría de Planificación y Archivo
Municipal
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de las calles Teodoro Vargas y España, para ser incorporada al Macizo 3E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 8 2 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

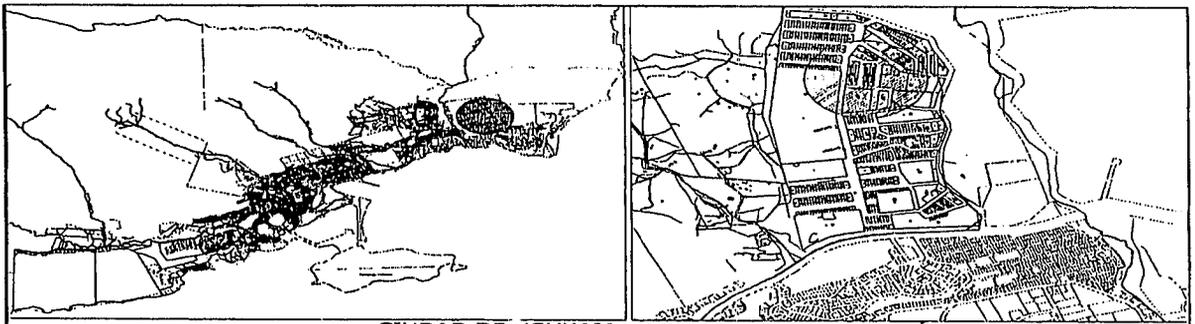
M.D.U.A.
Pelle
3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

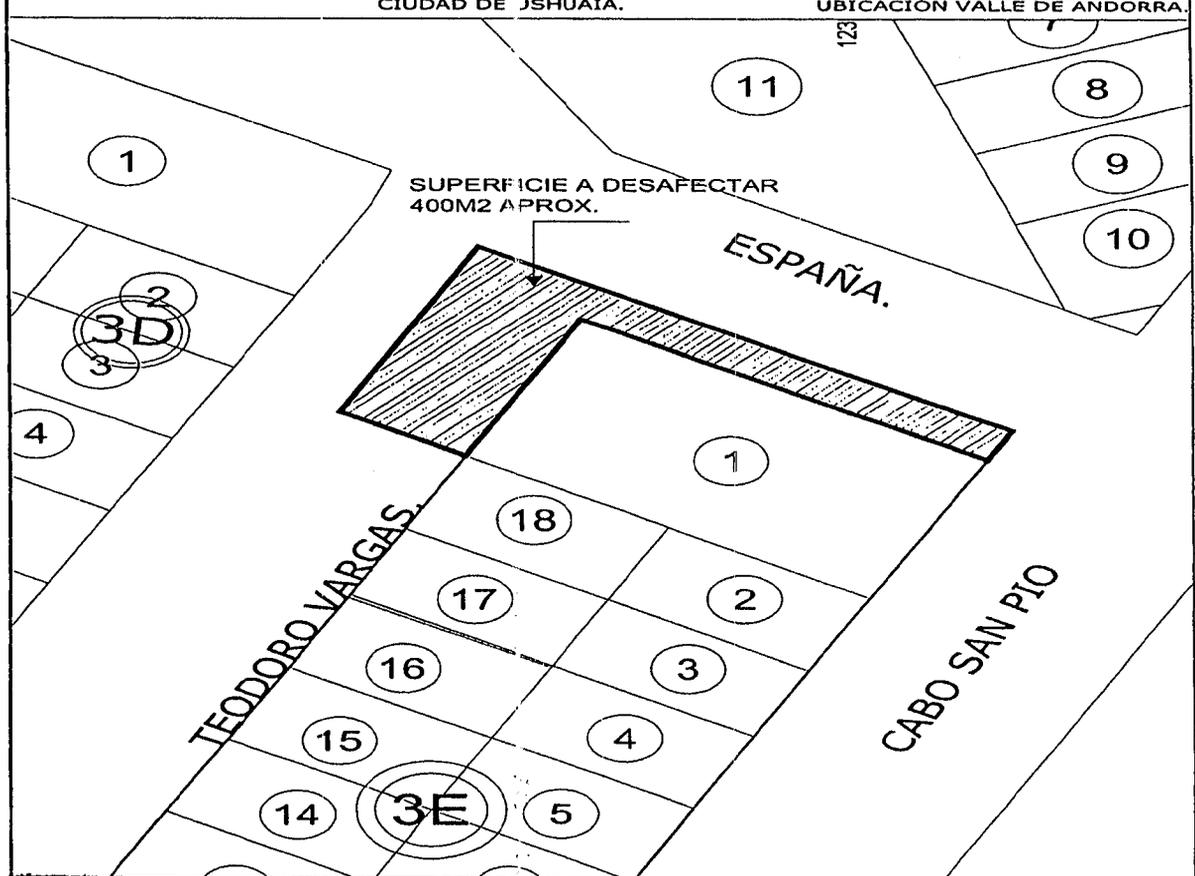
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5382.



CIUDAD DE USHUAIA.

UBICACIÓN VALLE DE ANDORRA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: CROQUIS DESAFECTACION PARTE DE LA CALLE TEODORO VARGAS Y ESPAÑA - MACIZO 3E DE LA SECCIÓN O

Proyecto:
ARG. MARINI
Vinado:
ARG. PALACIOS
Cartografía:
ARG. SANCHEZ N.

Dirección:
D.G.D.U.A y O.T.
Fecha:
Escala:
S/E

Plano: ANEXO I

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa de la Oficina de Reg. y Archivo
D.I. y O.T. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría y Archivo
OLIVERO, J. F.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9593/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme a mensura a realizar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **359** /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5383**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme a mensura a realizar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2179
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017.

Dra. Gabriela MUÑOZ SUARDI
Secretaria de Comunicación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yodo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



92/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4E, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 8 3

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

ca
200

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ARCHIVO
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Malvinas



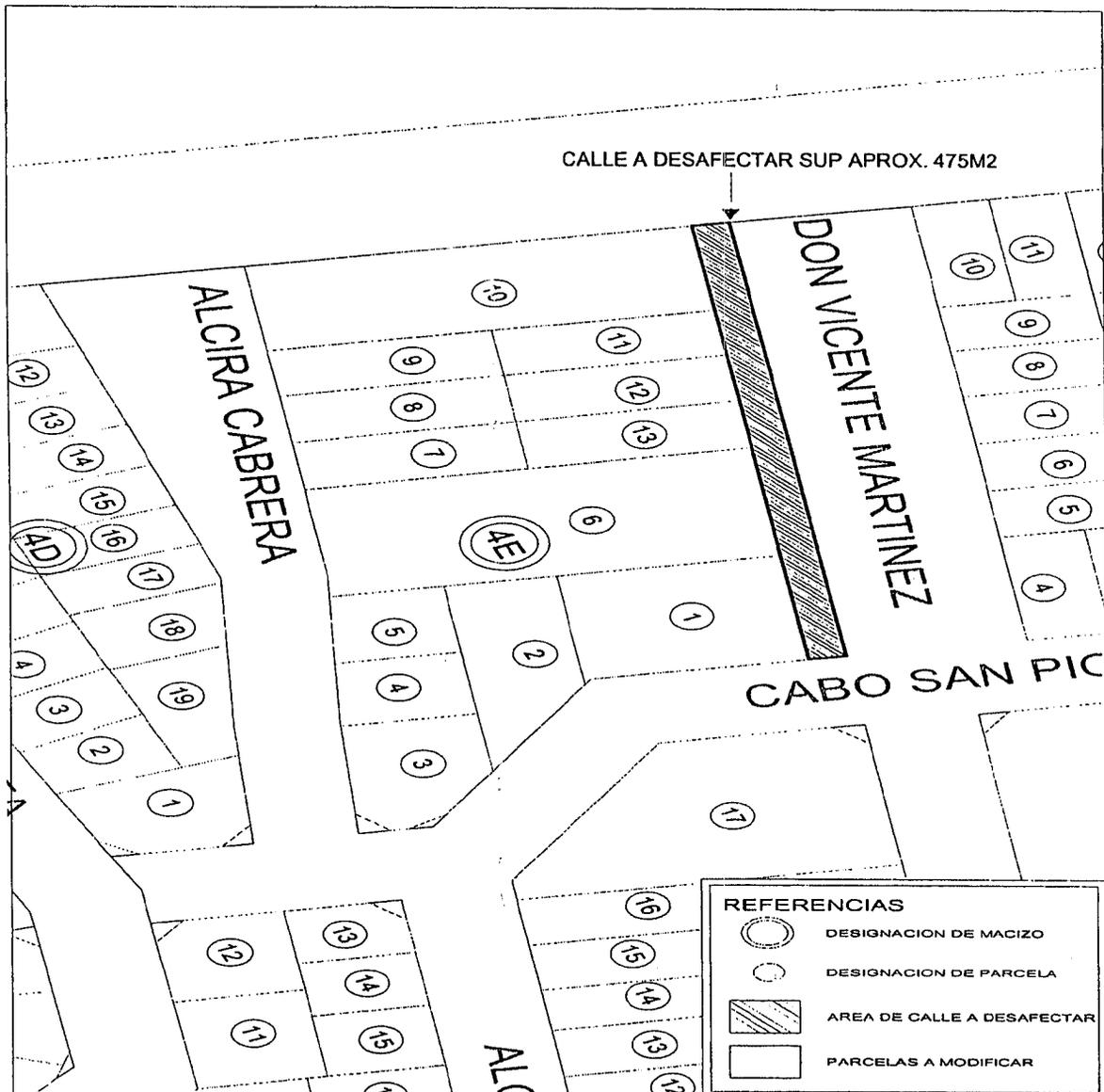
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas,
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



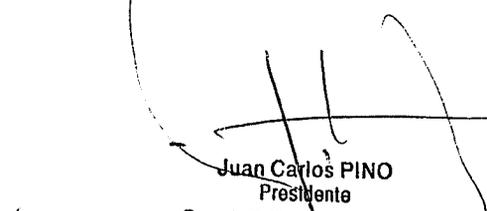
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5383



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: CROQUIS DESAFECTACION PARTE DE CALLE DON VICENTE MARTINEZ - MACIZO 4E DE LA SECCION O	Proyecto: Arq. ANTONIO N.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
Plano: ANEXO I.	Vigencia: Arq. PALACIOS G.	Fecha:
	Cartografía: Arq. PEDETTA	Escala: S/E


Adrián PARDO
 Prosecretario Legislativo
 Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 D.G.D.U.A. y O.T.
 D.T. y O.C. S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés F. MURINO
Jefe Depto. de Leg. y Archivo
Dpto. de Leg. y Archivo
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9594/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (558 m²) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, para ser incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 3A, Parcela 4, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **358** /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5384** ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (558 m²) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, para ser incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 3A, Parcela 4, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2180** /2017.

Dra. Gabriela M. SICCARDI
Servicio de Asesoría Jurídica y
Intervención
Municipalidad de Ushuaia

Wilfrido Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



93/2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ARCHIVO
MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (558 m²) de la calle Cabo Segundo Jorge Eduardo López, para ser incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 3A, Parcela 4, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5384

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co
no

Adrián PARDÓ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

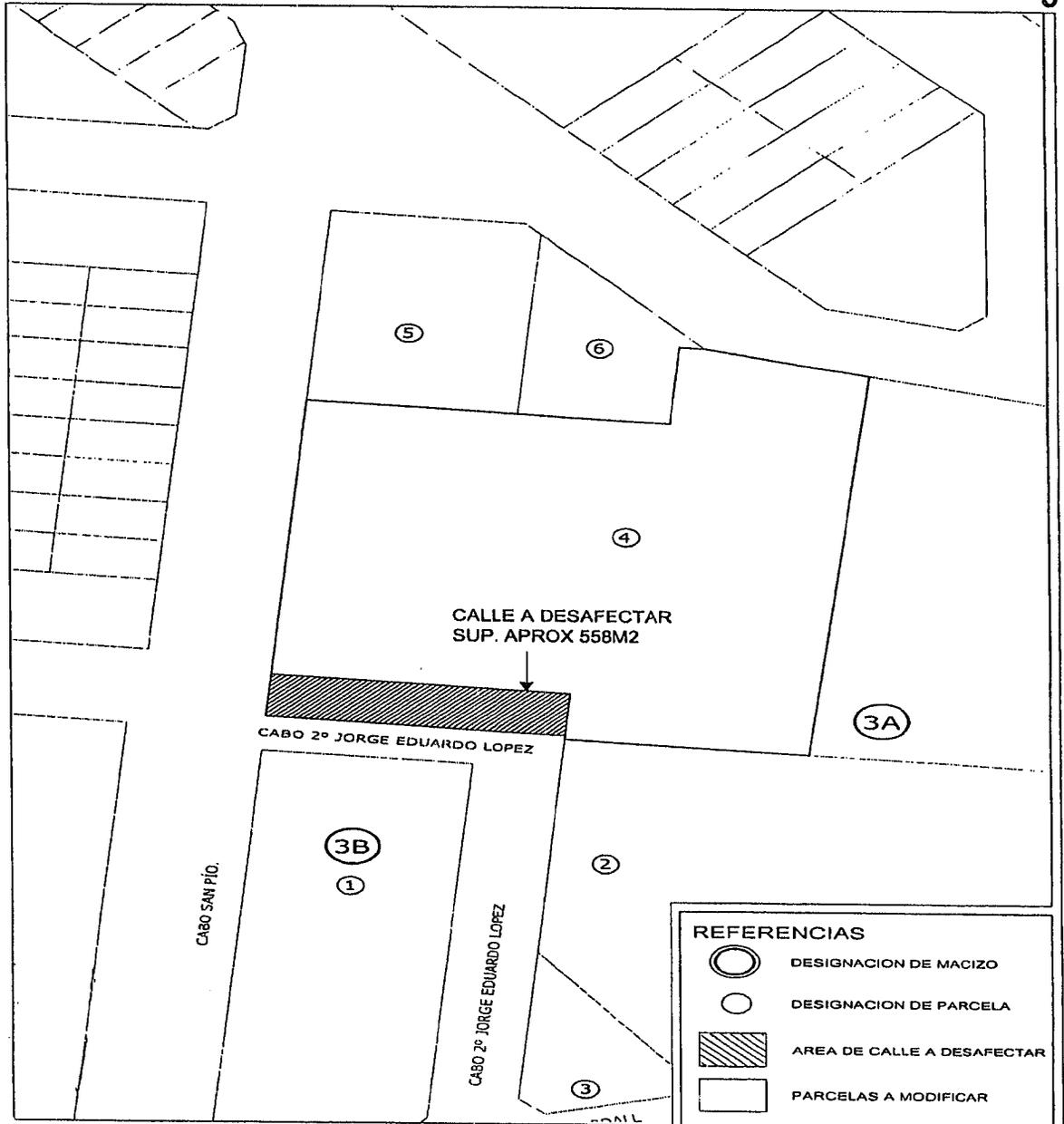


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEPEZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5384



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: CROQUIS DESAFECTACION PARTE DE CALLECABO SEGUNDO JORGE - MACIZO 3A DE LA SECCION O	Proyecto: Arq. SÁNCHEZ N.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
Plano: ANEXO I.	Vista: Arq. PALACIOS G.	Fecha:
	Cartografía: Arq. PEDETTA	Escala: S/E

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01/03/2017
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Andrea MARRINO
Jefa Depto. Econ. Adm. Fin. y Archivo
D.E.T.P.O. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9801/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se fija en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$ 2.538.561.807) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$ 38.784.918) las erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$ 199.940.990) las erogaciones del Concejo Deliberante para el ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º y se incorpora la desagregación presupuesatria de erogaciones que se adjuntan a la misma como Anexos I al III.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 369/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5389, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se fija en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$ 2.538.561.807) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio 2018; en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$ 38.784.918) las erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el ejercicio 2018 ; en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$ 199.940.990) las erogaciones del Concejo Deliberante para el ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º y se incorpora la desagregación presupuesatria de erogaciones que se adjuntan a la misma como Anexos I al III. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2185

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

[Signature]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Valeria VIGOTA
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



86/2017

5 3 8 9 .

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos siete (\$2.538.561.807) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho (\$38.784.918) las Erogaciones de la Sindicatura General para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR en la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos noventa (\$199.940.990) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR la desagregación presupuestaria de Erogaciones que se adjuntan a la presente como Anexos I al III.

ARTÍCULO 5º.- ESTIMAR en la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis (\$2.582.596.646) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como Anexo IV.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALCALDE MUNICIPAL
JUAN PABLO TORRES
Municipalidad de Caracas

5 3 8 9 .

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil veintisiete (\$59.552.027) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 7º.- FIJAR, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$ 2.777.287.715
RECURSOS	\$ 2.582.596.646
FINANCIAMIENTO	\$ 194.691.069

ARTÍCULO 8º.- ESTIMAR, como consecuencia del artículo 7º de la presente ordenanza, el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres (\$46.587.173), de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO DE PROVEEDORES:	\$ 46.587.173
-------------------------	---------------

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 9º.- FIJAR en la suma de pesos dos mil setecientos setenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil setecientos quince (\$2.777.287.715) el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Estado Municipal (Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Sindicatura General) para el Ejercicio 2018, con destino a las finalidades que se detallan a continuación; y analíticamente en los Anexos que forman parte de la presente ordenanza:

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	
Inciso 01 — Personal	\$ 1.107.034.567
Inciso 02 — Bienes de Consumo	\$ 146.044.521
Inciso 03 — Servicios No Personales	\$ 655.410.239



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas"
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable del Archivo y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5389

86/2017

Inciso 05 — Transferencias	\$ 154.666.437
Inciso 07 — Servicios de la Deuda y disminución de otros Pasivos	\$ 210.248.820

EROGACIONES CORRIENTES DE LA SINDICATURA GENERAL

Inciso 01 — Personal	\$ 32.232.892
Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 6.296.853

EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Inciso 01 — Personal	\$ 146.940.989
Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 26.967.241

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso 04 — Bienes de Uso:	
Inciso 4.2 — Construcciones	\$ 244.323.875
Inciso 4.3 — Máquinas y Equipos	\$ 20.833.350

EROGACIONES DE CAPITAL DE LA SINDICATURA GENERAL

Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 255.172
--------------------------------	------------

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Inciso 09 — Gastos Figurativos	\$ 26.032.759
--------------------------------	---------------

ARTÍCULO 10.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo V.

ARTÍCULO 11.- El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2018 alcanza a pesos noventa y siete millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y seis (\$97.402.966) correspondientes al beneficio otorgado a las industrias mediante Decreto Municipal N° 1014/2016.

ARTÍCULO 12.- FIJAR en un mil trescientos noventa y ocho (1398) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en sesenta mil veintidós (60.022) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Andrea F. MURINO
Jefa Depto. Doc. Adm. Ing. y Archivo
D.E. y O.C. C.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. BARRERA
Intendente Municipal, Dist. y Subdist.
DEPARTAMENTO
Presupuesto y Gastos

5 3 8 9 .

La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1098 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	300 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	80 cargos
- Personal Temporario	220 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en veinte (20) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PLANTA PERMANENTE	10 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	10 cargos
- Autoridades Superiores	9 cargos
- Personal Temporario	1 cargo

ARTÍCULO 14.- FIJAR en ciento ochenta y siete (187) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	56 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	131 cargos
- Autoridades Superiores y de Gabinete	131 cargos

ARTÍCULO 15.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO"

ARTÍCULO 16.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2018, el total de Recursos en pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta y uno (\$88.572.761), conformado por: Recursos provenientes del corte de boletos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 3 8 9
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

86/2017

pesos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno (\$49.164.761), Subsidio del Sistema Integrado de Transporte Automotor pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$20.160.000) y subsidio otorgado por la Municipalidad de Ushuaia pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil (\$19.248.000).

ARTÍCULO 17.- FIJAR el total de gastos en pesos ochenta y siete millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta y tres (\$87.731.733), conformado por: sueldos y cargas sociales pesos cincuenta millones diez mil seiscientos veinticinco (\$50.010.625), amortización de las unidades doce millones (\$12.000.000), reintegro de la asistencia financiera pesos siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$7.516.457), insumos y herramientas de taller pesos seis millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos (\$6.491.700), combustible pesos cinco millones ciento sesenta mil (\$5.160.000), servicios pesos cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y uno (\$4.718.951) y, otros gastos pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil (\$1.834.000).

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal, los créditos del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente ordenanza.

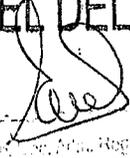
ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reestructurar los créditos del Inciso 01 — Personal según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos. Las mayores asignaciones presupuestarias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Andrés E. ...
Jera Opto Do. ...
D.L.TyCG - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos Pino, Presidente del Concejo Deliberante y Archivo
DPTO. DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

que deriven de estos ajustes deberán estar compensados por la disminución de los gastos Corrientes o de Capital o bien; a través del incremento de los recursos de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario. El resto de los incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre éstos incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras, y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas que se adjunta a la presente como Anexo VI.

ARTÍCULO 23.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 24.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

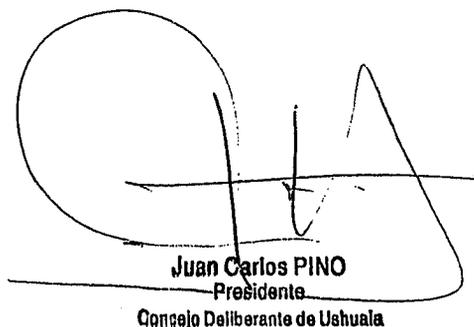
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5389

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co




Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
RESPONSABLE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. _____

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5389

GASTO POR JURISDICCIÓN Y OBJETO

Jurisdicción	Total	001 Gastos Personales	002 Bienes de Consumo	003 Bienes de Inversión	004 Bienes de Uso	005 Incremento de Activos	006 Disminución de Activos	007 Otros Gastos	Total
Gasto Total	2.517.287.715	1.286.208.746	146.044.521	655.410.239	244.323.875	20.833.350	154.666.437	210.248.820	59.552.027
001 Concejo Deliberante	199.940.990	146.940.989	-	-	-	-	-	-	6.552.026
002 Sindicatura General Municipal	38.784.918	32.232.892	-	-	-	-	-	-	-
003 Departamento Ejecutivo Municipal	2.538.561.807	1.107.034.567	146.044.521	655.410.239	244.323.875	20.833.350	154.666.437	210.248.820	-
003 001 Intendencia	131.845.064	114.823.397	1.368.978	15.363.427	-	289.262	-	-	-
003 002 Secretaría de Coordinación de Gabinete	121.315.234	73.359.857	8.275.705	33.524.395	-	5.855.297	300.000	-	-
003 003 Secretaría de Gobierno	211.641.535	145.143.407	7.440.572	27.301.658	1.700.345	5.047.544	25.008.000	-	-
003 004 Secretaría Legal y Técnica	38.237.052	25.373.765	170.863	12.122.236	-	220.170	350.000	-	-
003 005 Secretaría de Economía y Finanzas	476.994.208	111.120.857	7.757.682	40.732.417	-	335.445	106.825.987	210.248.820	-
003 006 Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH.	155.523.777	82.084.340	12.733.998	40.837.868	-	606.120	19.261.450	-	-
003 007 Secretaría de Cultura y Educación	119.451.508	75.511.405	5.852.946	35.730.512	760.000	1.595.645	-	-	-
003 008 Secretaría de la Mujer	18.459.021	5.442.060	503.052	9.853.599	-	460.300	2.200.000	-	-
003 009 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	71.721.506	41.044.432	7.503.185	21.916.289	-	1.257.600	-	-	-
003 010 Secretaría de Planificación e Inversión Pública	673.645.130	233.967.715	78.857.129	118.398.916	241.863.530	557.840	-	-	-
003 011 Secretaría de Medio Ambiente	295.414.437	44.794.553	7.071.711	240.730.297	-	3.817.876	-	-	-
003 012 Secretaría de Turismo	45.317.108	30.975.260	557.485	13.447.613	-	311.750	15.000	-	-
003 013 Instituto Municipal del Deporte	177.996.227	123.393.522	7.941.204	45.451.001	-	504.500	706.000	-	-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NOMBRE: LUIS FERRAZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO MUNICIPAL USHUAIA

ANEXO II. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

CATEGORÍA	GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GASTOS			
	Personal	Bienes de Consumo	Servicios Personales	Transferencias Corrientes	Servicios de Mantenimiento	Disminución de Otros Pasivos	Costos Financieros	Incremento de Activos Financieros	Bienes de Uso	Costos Fiscales		TOTAL		
Concejo Deliberante	146.940.989	-	-	-	-	-	26.967.241	-	-	-	473.908.251	26.032.759	26.032.759	499.940.990
Sindicatura General Municipal	27.232.897	-	-	-	-	-	6.296.853	-	-	-	38.529.745	255.172	255.172	38.784.918
Departamento Ejecutivo Municipal	1.207.034.567	146.044.521	655.410.239	154.666.437	210.248.820	-	2.273.404.583	-	-	-	265.157.225	265.157.225	2.538.561.807	
Intendencia	114.823.397	1.368.978	15.363.427	-	-	-	131.555.802	-	289.262	-	289.262	-	289.262	131.845.064
Secretaría de Coordinación de Gabinete	73.359.837	8.275.705	33.524.395	300.000	-	-	115.459.937	-	5.855.297	-	5.855.297	-	5.855.297	121.315.234
Secretaría de Gobierno	145.143.407	7.440.572	27.304.568	25.038.000	-	-	204.893.647	-	6.747.889	-	6.747.889	-	6.747.889	211.641.536
Secretaría Legal y Técnica	25.373.783	170.863	12.122.235	350.000	-	-	38.016.882	-	220.170	-	220.170	-	220.170	38.237.052
Secretaría de Economía y Finanzas	111.120.857	7.757.682	40.732.417	106.825.987	210.248.820	-	476.685.763	-	308.445	-	308.445	-	308.445	476.994.208
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH	82.084.247	12.733.998	40.837.868	19.261.450	-	-	154.917.657	-	606.120	-	606.120	-	606.120	155.523.777
Secretaría de Cultura y Educación	75.511.405	5.852.946	35.730.512	-	-	-	117.094.863	-	2.356.645	-	2,356.645	-	2,356.645	119.451.508
Secretaría de la Mujer	5.442.060	503.062	9.853.599	2.200.000	-	-	17.998.721	-	460.300	-	460.300	-	460.300	18.459.021
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	41.044.432	7.503.185	21.916.289	-	-	-	70.463.906	-	1.257.600	-	1,257.600	-	1,257.600	71.721.506
Secretaría de Planificación e Inversión Pública	233.957.715	78.857.129	118.398.916	-	-	-	431.223.760	-	242.421.370	-	242,421,370	-	242,421,370	673.645.130
Secretaría de Medio Ambiente	44.794.553	7.071.711	240.730.297	-	-	-	292.596.561	-	3,817,876	-	3,817,876	-	3,817,876	296.414.437
Secretaría de Turismo	30.975.260	567.485	13.447.613	15.000	-	-	45.005.358	-	311.750	-	311,750	-	311,750	45.317.108
Instituto Municipal del Deporte	123.393.522	7.941.204	45.451.001	706.000	-	-	177.491.727	-	504.500	-	504,500	-	504,500	177.996.227
TOTAL	1.286.208.448	146.044.521	655.410.239	154.666.437	210.248.820	33.264.095	2.485.842.559	-	265.157.225	26.287.931	291.445.156	-	2,777,287,715	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO
MUNICIPAL DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

[Signature]



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

GASTOS POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONCEJO DELIBERANTE	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			SUBTOTAL	TOTAL
	RENTAS PROPIAS	IMPUESTOS MUNICIPALES	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	OTROS	Transferencias Nacionales	Transferencias Provinciales	Transferencias Municipales		
Concejo Deliberante	-	-	-	-	-	-	-	199.940.990	199.940.990
Sindicatura General Municipal	-	-	-	-	-	-	-	38.784.918	38.784.918
Departamento Ejecutivo Municipal	752.114.934	222.838.208	-	194.691.069	2.538.561.807	-	-	2.538.561.807	2.538.561.807
Intendencia	31.888.198	-	-	-	131.845.064	-	-	131.845.064	131.845.064
Secretaría de Coordinación de Gabinete	19.536.434	-	-	-	121.315.234	-	-	121.315.234	121.315.234
Secretaría de Gobierno	23.762.510	372.857	-	-	211.641.536	-	-	211.641.536	211.641.536
Secretaría Legal y Técnica	3.059.526	500.000	-	-	38.237.052	-	-	38.237.052	38.237.052
Secretaría de Economía y Finanzas	104.025.965	193.864.509	-	-	476.994.208	-	-	476.994.208	476.994.208
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH	46.047.947	8.818.471	-	-	155.523.777	-	-	155.523.777	155.523.777
Secretaría de Cultura y Educación	37.533.021	100	-	-	119.451.508	-	-	119.451.508	119.451.508
Secretaría de la Mujer	12.899.484	-	-	-	18.459.021	-	-	18.459.021	18.459.021
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	30.273.297	-	-	-	71.721.506	-	-	71.721.506	71.721.506
Secretaría de Planificación e Inversión Pública	160.022.339	15.344.357	-	194.691.069	673.645.130	-	-	673.645.130	673.645.130
Secretaría de Medio Ambiente	250.880.558	-	-	-	296.414.437	-	-	296.414.437	296.414.437
Secretaría de Turismo	2.973.384	-	-	-	45.317.108	-	-	45.317.108	45.317.108
Instituto Municipal del Deporte	29.212.272	3.937.914	-	-	177.996.227	-	-	177.996.227	177.996.227
TOTAL	752.114.934	222.838.208	-	194.691.069	2.777.287.715	-	-	2.777.287.715	2.777.287.715

[Handwritten Signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Joaquín Díaz
Dpto. de Gestión y Archivo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5389.

TOTAL DE RECURSOS	
CARACTER INSTITUCIONAL	TOTAL
TOTAL	2.582.596.646
Recursos 1	2.403.302.383
Ingresos Corrientes 2	2.277.584.019
Ingresos Tributarios	394.349.760
Impuestos Directos Municipales	394.349.760
Sobre el Patrimonio	183.584.867
Impuesto Automotor	120.764.893
Impuesto Inmobiliario	90.000.000
Impuesto Inmobiliario Recupero Deuda Provincial	1.557.957.505
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacional	324.413.854
Tasas Municipales	274.858.531
Tasas Municipales de Afectación General	88.184.713
Tasas Grales por Serv. Municipales	178.173.818
Tasa Actividad Comercial e Industrial	8.500.000
Tasa S. Esp. Limp. E Higiene	49.555.323
Tasas Municipales de Afectación Específica	1.000.000
Tasa Verificación estructura de antenas	7.000.000
Fondo afectación específica OM 2243	100
Fondo Vol. Infraestructura Escolar	5.000
Fondo promoción del deporte	2.432.914
Fondo del deporte	11.536.417
Fondo Infraestructura vial	8.818.471
Fondo prestaciones de salud	17.817.382
Agencia de Desarrollo Ushuaia	945.040
Fondo Especial de Mant. y Repar. paradas de Taxi	862.900
Contribución por mejoras	450.000
Contribución por mejoras afectación general	412.900
Contribución por mejoras afectación específica	110.489.793
Ingresos No Tributarios	76.904.364
Derechos	26.592.643
Derechos de Afectación General	100.000
Derecho de descarga de aguas servidas	5.000.000
Derechos de construcción	11.000.000
Derechos de oficina	3.000.000
Derechos de cementerio	3.071.429
Derechos Ocup. Y uso Espacio publico	500
Derechos Espectáculos públicos	5.000
Derechos venta Ambulante	645.714
Derechos de oficinas Obras Publicas	20.000
Canon uso Instalaciones municipales	1.250.000
Habilitación Comercial	2.500.000
Publicidad y Propaganda	50.311.721
Derechos de afectación específica	42.588.864
Canon Uso del Suelo y Espacio aéreo	1.000.000
recupero de viviendas	1.500.000
derechos de oficina deportes	222.857
Derechos Uso matadero y PPP de mar	150.000
Convenio RTO	

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MIRINO
Jefe División Adm. Reg. y Archivo
D.F. y G. U.S.A.
Buenos Aires, Argentina



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5389.

Honorarios prof. letrados	500.000
Convenio Energía	4.350.000
Otros No Tributarios	33.585.429
Multas	32.000.000
Ingresos varios	786.286
servicios Inspección Veterinaria	457.143
Estacionamiento medido	120.000
Redes de gas	1.000
Convenios Varios	100.000
Seguros Varios	10.000
Servicio de Línea Urbana Adicional	100.000
Concesión Transporte publico	10.000
Limpieza de veredas	1.000
Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública	50.000
Alquiler de Instalaciones	50.000
Rentas de la Propiedad	15.178.571
Intereses	15.178.571
Intereses Internos	15.028.571
Intereses Externos	150.000
Recursos de Capital	171.794.263
Recursos propios de capital	122.108.263
Venta de Activos	122.108.263
De tierras y terrenos	122.108.263
Venta de Lotes	33.000.000
Fondo para el Desarrollo de Obra Pública Municipal	20.000.000
Regularización Dominial	69.108.263
Transferencias de capital	49.686.000
Del Sector Público	49.686.000
Fondo Federal Solidario	49.686.000
Fuentes Financieras	7.500.000
Disminución de otros activos financieros	7.500.000
Disminución de Cuentas a Cobrar	7.500.000
Disminución de otras Cuentas a cobrar A largo plazo	7.500.000

NOTA

- 1 Los Recursos están calculados en base a la suma de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y Fuentes Financieras.
 - 2 Los Ingresos Corrientes están calculados en base a la suma de Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ventas de Bienes
- * Los valores pueden diferir por redondeo de Importes.

[Handwritten marks]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefa de...
Dpto. Ases. Jur. y Archivo
D.F. y D.C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Nancy [Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

5 3 8 9

CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CARACTER INSTITUCIONAL	CONCEPTO	2016
I) INGRESOS CORRIENTES		2.377.261.698
RENTAS GENERALES		2.342.869.923
Ingresos Tributarios Directos		394.349.760
Impuesto Automotor		183.584.867
Impuesto Inmobiliario		120.764.893
Recupero Impuesto Inmobiliario Armada		90.000.000
Ingresos No Tributarios		400.354.038
Tasas		274.858.531
Derechos		26.592.643
Multas		32.000.000
Intereses por Financiación		15.028.571
Otros Ingresos		9.285.429
Uso del Suelo		42.588.864
Transferencias corrientes		1.548.166.125
Coparticipación de Impuestos		1.548.166.125
Afectación Específica		34.391.765
Ingresos Tributarios		34.391.765
Fondo Prestaciones de Salud		8.818.471
Fondo del Deporte		2.432.914
Agencia de Desarrollo Ushuaia		17.817.382
Otros		5.322.998
II) GASTOS CORRIENTES		2.304.474.569
Gastos en Personal		1.286.208.448
Bienes de Consumo		146.044.521
Servicios no Personales		655.410.239
Transferencias corrientes		154.666.437
Intereses		62.144.924
III) RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO (I - II)		38.395.353
IV) RECURSOS DE CAPITAL		195.543.580
Recursos Propios de Capital		145.857.580
Venta de Lotes		33.000.000
Subasta Pública		20.000.000
Regularización dominial		69.108.263
Fondo de Infraestructura		11.536.417
Convenio Energía		4.350.000
Contribución de Mejoras		862.900
Ordenanza Municipal N° 2243		7.000.000
Transferencias de Capital		49.686.000
Fondo Federal Solidario Dec. N° 206/09		49.686.000
V) GASTOS DE CAPITAL		265.157.225
Inversión Real Directa		265.157.225
Formación Bruta de Capital Fijo		265.157.225

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Andrés [Signature]
Jefe Depto. de Adm. Mag. y Archivo
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5389

[Handwritten Signature]
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Bienes de Uso	20.833.350
Obra Pública	244.323.875
Inversión Financiera	-
VI) RECURSOS TOTALES (I + IV)	2.572.805.267
VII) GASTOS TOTALES (II + V)	2.569.631.794
VIII) RESULTADO FINANCIERO SIN CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS (VI-VII-X)	-56.378.554
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	59.552.027
X) GASTOS FIGURATIVOS	59.552.027
FINANCIAMIENTO NETO (XI-XII)	46.587.174
XI) FUENTES FINANCIERAS	194.691.069
Disminución de Activos Financieros	-
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	194.691.069
XII) APLICACIONES FINANCIERAS	148.103.895
Aumentos de activos financieros	-
Disminución de Pasivos	148.103.895

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

[Handwritten signatures]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Andrea E. MURINO
Jefa de Gabinete, Neg. y Archivo
D.E. 1000/01 y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLAN DE OBRA PÚBLICA

ANEXO VI.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5389

OBRAS	
ARQUITECTURA - ESPACIOS PÚBLICOS	
Escuela Experimental Las Lengas	480.000
Protección Peatonal en el Puente del Arroyo Grande (Héroes de Malvinas)	1.800.000
Casa de la Mujer	2.500.000
Mirador Camino Glaciar Martial	960.000
Miradores y Pasarela en Reserva Natural Bahía Ush.	3.240.000
PAVIMENTACIÓN	
B° Alakalufes II	5.000.000
REPAVIMENTACIÓN	
Av. Hipólito Yrigoyen con H°A°	12.737.934
Bacheo y Repavimentación Av. Alem	20.768.846
Bacheo y Repavimentación calles varias	8.600.000
Calle Darwin, Lapataia y Gdor. Godoy	4.900.000
Calle Fuego Basquet con H°A°	10.000.000
Calle Congreso Nacional. Puerto Español y Pioneros Fueguinos	11.853.343
Calle de la Estancia con H°A°	7.365.756
Calle Magallanes y Gdor. Campos	24.364.459
Calle 12 de Octubre	9.366.897
INFRAESTRUCTURA	
Urbanización Barrancas del Pipo	5.760.000
Macizo L9A	5.400.000
Calle Las Lajas y Cauquenes	2.400.000
Urb. Gral. San Martín Calles. Eléct. Agua y Cloacas	70.357.873
Puente Arroyo Grande (sobre Av. Perito Moreno)	10.000.000
Saneamiento Ambiental de la Bahía Ushuaia	4.800.000
Infraestructura Centro Fadul	760.000
Mantenimiento Vial SSSP	11.108.421
Instalación Nuevos Semáforos	1.700.345
Dirección, Inspección y Ejecución de Obra	8.100.000
TOTAL	244.323.874

* Pueden existir diferencias por redondeo de valores.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés...
Jefe de...
D...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. M. L. ...
Jefa Depto. de Administración y Archivo
D.L. 1.000 - R. 1.171
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9595/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del macizo 4F, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 356 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5385 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del macizo 4F, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6 DECRETO MUNICIPAL N° 2181 /2017.

Dra. Gabriela María GIGLIARDI
Secretaría de Promoción e
Innovación Pública

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



92/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR de uso público una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850 m²) de la calle Don Vicente Martínez, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 4F, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

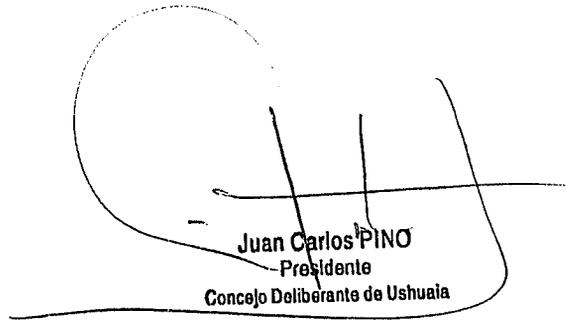
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5385 .

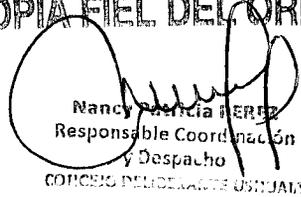
**SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/11/2017.-**

co
2000


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
-Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia IBARRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

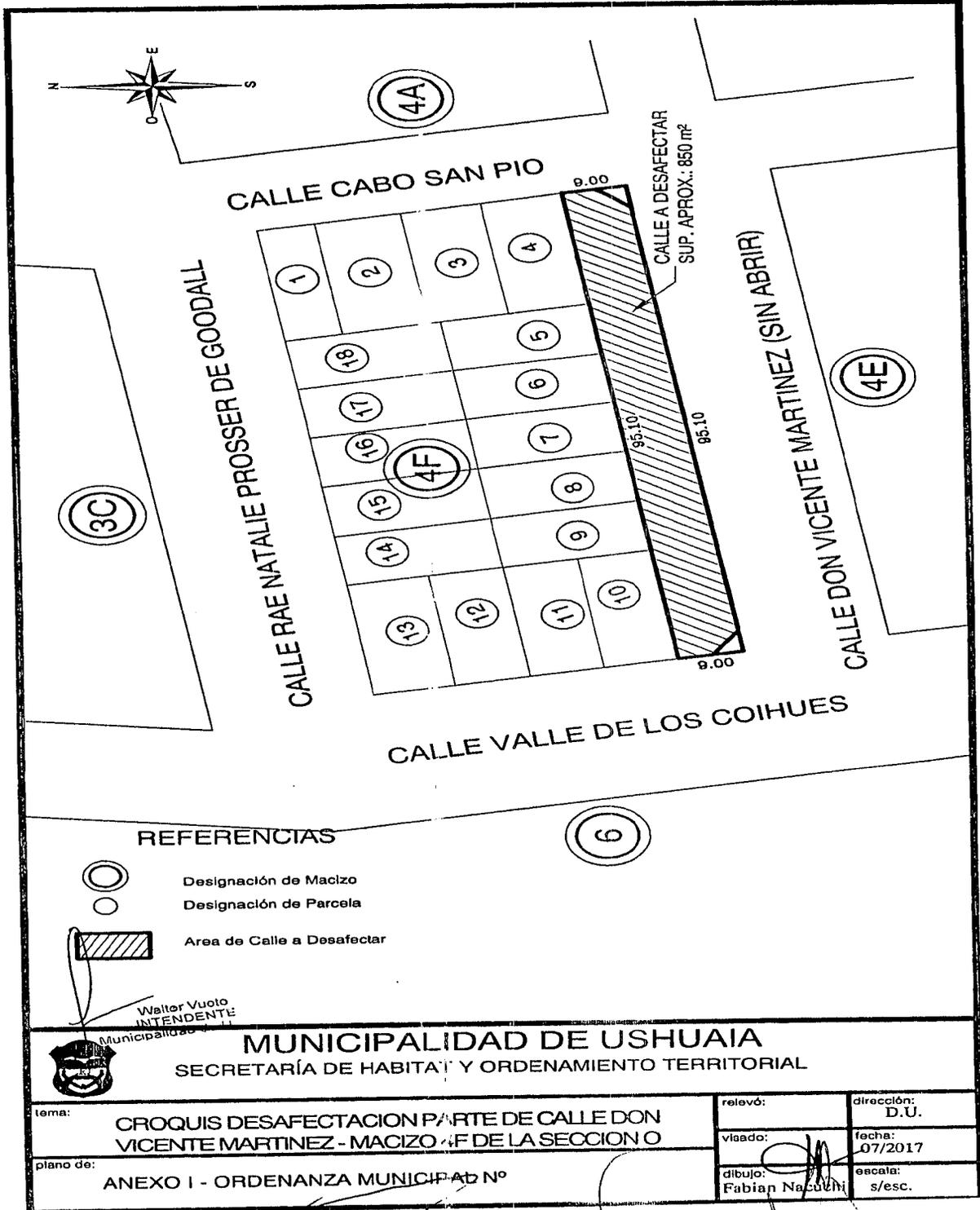


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5385



Adrián Pardo
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. Moreno
Andrea P. MORENO
Jefa Depto. Des. Arch. Reg. y Archivo
D.L. P. 100 - 80 y 1.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. ...
 Jefe de ...
 D.N.I. ...

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9602/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, al señor Fernando Oscar Vichi, DNI 23.873.965, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área del Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 353 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5386 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, al señor Fernando Oscar Vichi, DNI 23.873.965, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área del Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2182 /2017.

Omar E. Becerra
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amplio
Jefe de Oficina de Reg. y Archivo
D.F. y G. N.º 17
Instituciones de la Municipalidad

279/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, al señor Fernando Oscar Vichi, DNI 23.873.965, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente. **5 3 8 6** .

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVO
DE U.S.H.U.A.I.A.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9603/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo al croquis que como Anexos I y II, corren agregada a la misma, condicionada al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 354 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5387, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo al croquis que como Anexos I y II, corren agregada a la misma, condicionada al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2183 /2017.

Dra. Gabriela María SICCARDI
Secretaría de Inversión y
Iniciativa Pública
Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

678/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER para la presente ordenanza la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5348.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 8 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

ca
Dae

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Andrea E. MAURINO
Jefa Delo. Doc. Reg. y Archivo
D.F. 106. 61 y E
Administración de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

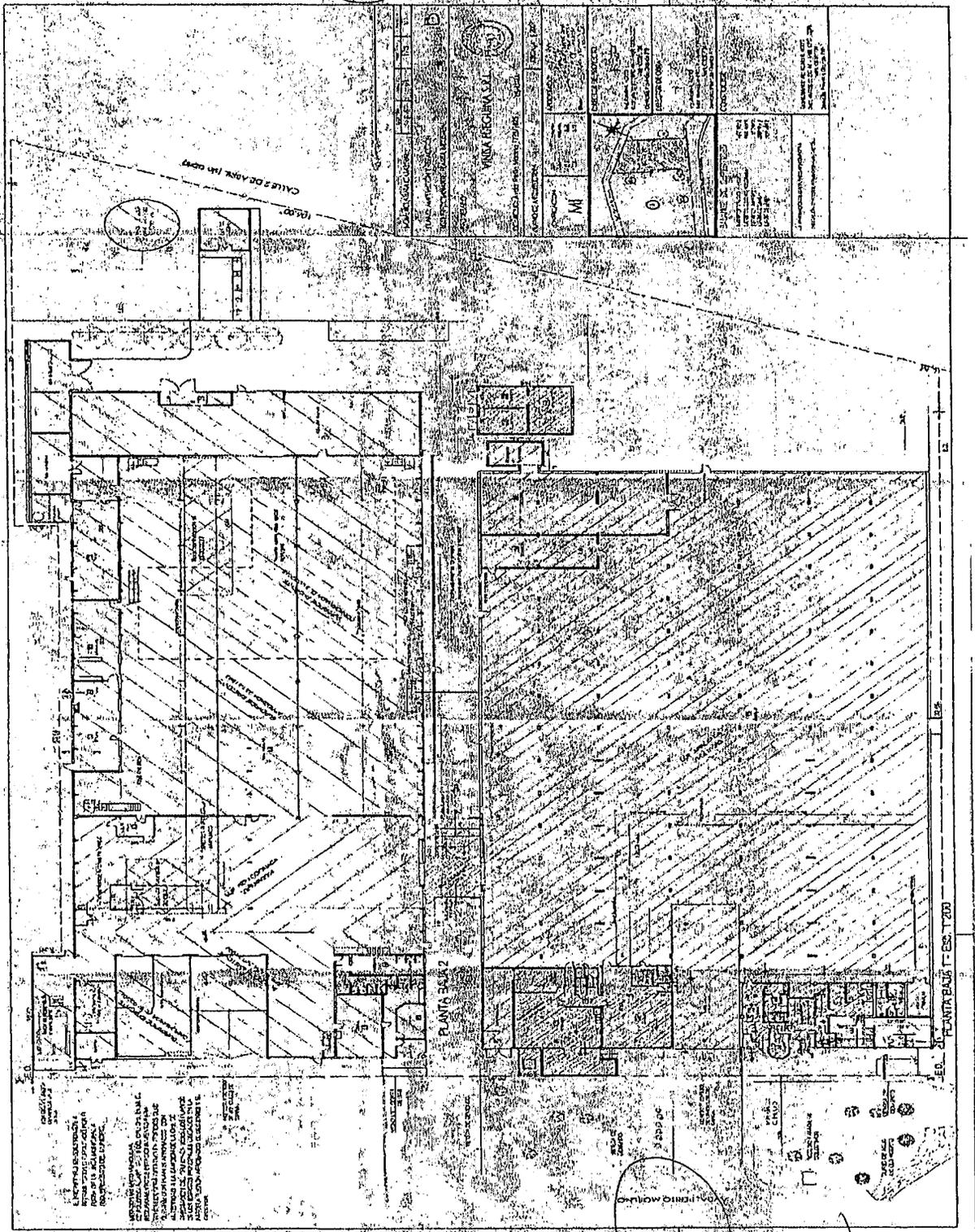
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5387



Plano 1, obrante a Foja 11 del Expediente Municipal DU N° 5966/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Andrea E. RUIZ
Jefe Dpto. de Asesoría y Archivo
DIPYDC-SE-UT
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

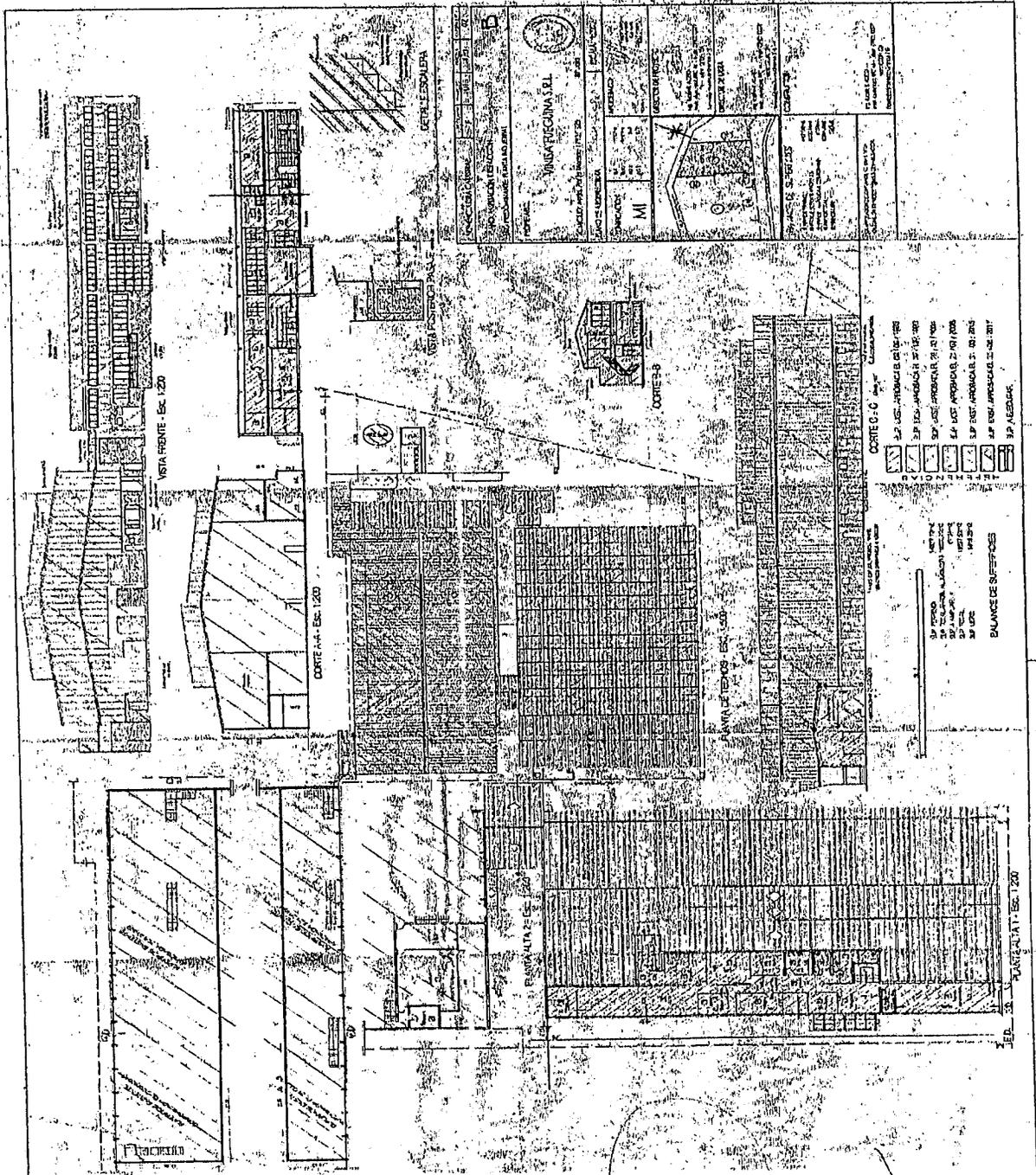


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5387



Plano 2, obrante a foja 12 del Expediente Municipal DU N° 5966/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D11 YDG-SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. P. ...
Intendente Municipal de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9604/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se designa con el nombre de soldado caído en el conflicto bélico de Malvinas a la porción de la baranda costera ubicada frente al Canal Beagle, y que se extiende desde la Plaza Malvinas en dirección a la calle Yaganes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 355 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5388, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se designa con el nombre de soldado caído en el conflicto bélico de Malvinas a la porción de la baranda costera ubicada frente al Canal Beagle, y que se extiende desde la Plaza Malvinas en dirección a la calle Yaganes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2184 /2017.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Andrés F. MURINO
Jefe Epita. Ord. Adm. Reg. y Archivo
D.I. 1386 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de cada soldado caído en el conflicto bélico de Malvinas a la porción de la baranda costera ubicada frente al Canal Beagle, y que se extiende desde la Plaza Malvinas en dirección a la calle Yaganes.
 - ARTÍCULO 2º.- Las placas identificadoras de nuestros Héroes, deberán ser idénticas en su estética, a fin de que el impacto visual sea armonioso y equitativo.
 - ARTÍCULO 3º.- Los fondos para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, se conformaran con las donaciones que puedan aportar las empresas, asociaciones, organizaciones sociales, y todo ciudadano que se sienta identificado con esta causa, y de acuerdo a la reglamentación de la presente.
 - ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de esta ordenanza será la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ushuaia.
 - ARTÍCULO 5º.- La presente ordenanza municipal será reglamentada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación.
 - ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 5388 .**
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

1000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés DURINO
Jefe de la Oficina de Reg. y Archivo
D.E. 100/03 S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2186

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9802/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se sustituye el contenido de la Ordenanza Municipal N° 4981, artículos 1° y 2° y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1° de la misma los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza y a abonar todos los gastos referidos a la Ordenanza, como así también a ajustar en hasta un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior al Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 368/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5390, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se sustituye el contenido de la Ordenanza Municipal N.º 4981, artículos 1° y 2° y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1° de la misma los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza y a abonar todos los gastos referidos a la Ordenanza, como así también a ajustar en hasta un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

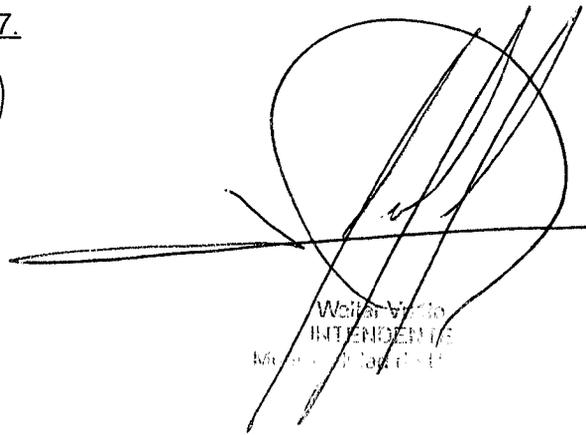
///.2..

comunicación posterior al Concejo Deliberante. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2186 /2017.

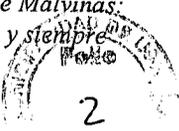

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Velloso
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

5390
56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el contenido de la Ordenanza Municipal N° 4981, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- amortización: hasta 48 cuotas mensuales;
- interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la tasa Badlar Bancos Privados más un spread en función de la duración;
- comisiones y gastos administrativos en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente moratoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Jefa de la Oficina de Archivo
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Departamento de Asesoría Jurídica y Archivo
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así también a ajustar en hasta más un diez por ciento (10 %) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante”.

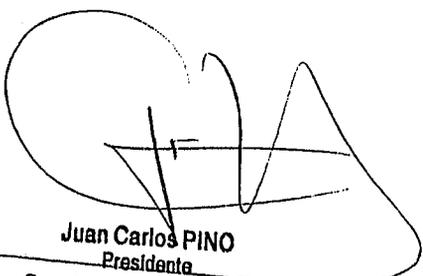
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5390

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co
DCC


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefe de Dep. de Act. Reg. y Archivo
DLT y DG - SL y T
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9803/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500; se deroga el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza y se incorpora como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza, el artículo 6º.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 373 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5391, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500; se deroga el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza y se incorpora como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial de la citada Ordenanza, el artículo 6º. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6. DECRETO MUNICIPAL N° 2187 /2017.

Alejandro David PEREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dpto. Asesoría PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2

5391 . 21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"PARTE ESPECIAL
ANEXO X

DERECHOS DE OCUPACIÓN Y/O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS
DEL HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º.- Por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública, se abonarán derechos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Por la servidumbre, ocupación y/o utilización del espacio aéreo o suelo de la vía o espacio público para instalaciones o redes que permitan fluidos y/o servicios de carácter oneroso y su permanencia en la propiedad municipal. El Departamento Ejecutivo establecerá la forma y oportunidad en que estos derechos se harán efectivos, siendo sujetos pasivos de este derecho los entes y/o empresas (públicas o privadas) responsable de la prestación y/o provisión de servicios.
2. Por la servidumbre, ocupación y/o utilización del subsuelo, de la vía o espacio público para la instalación de ductos, tuberías, colectores, cableados, cámaras, etcétera, de redes de infraestructura, líneas de transmisión, y su permanencia en la propiedad municipal. El Departamento Ejecutivo establecerá la forma y oportunidad en que estos derechos se harán efectivos, siendo sujetos pasivos de este derecho los entes y/o empresas (públicas o privadas) responsable de la prestación y/o provisión de servicios".

[Signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angela P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. - D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS PINO
Intendente Municipal Reg. y Archivo
MUNICIPIO DE USHUAIA
Buenos Aires, Argentina

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 2º del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR como una Cláusula Transitoria del Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el artículo 6º, que quedará redactado de la siguiente manera:

“DE LA BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 6º.- La base imponible para la liquidación, será determinada por el Departamento Ejecutivo, siendo ésta de manera provisoria, hasta tanto los entes y/o empresas presenten datos reales sobre la utilización de la vía o espacio público. Una vez presentada la información, la liquidación se adecuará a ésta, previa revisión de fidelidad de dichos datos”.

ARTÍCULO 4º.- Los organismos y empresas públicas provinciales podrán compensar tasas previstas en el artículo 1º del presente Anexo con la prestación de servicios. En casos de generarse saldos a favor del municipio, estos deberán ser compensados según la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 9 1

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co
2000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés DUBERINO
Jefe de Oficina de Asesoría y Archivo
D.E. 1000 S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9809/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5116

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 367/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5392, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5116. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6 DECRETO MUNICIPAL N° 2188 /2017.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

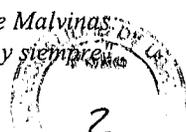
Xavier Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrés Pardo
Intendente Municipal Reg. y Archivo
D.E. y G. - C.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5116, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), discriminados de la siguiente manera:

- a) hasta la suma de pesos catorce millones (\$14.000.000) para la adquisición de colectivos para prestar el servicio público de transporte de pasajeros;
- b) el saldo restante para la ejecución de obra pública".

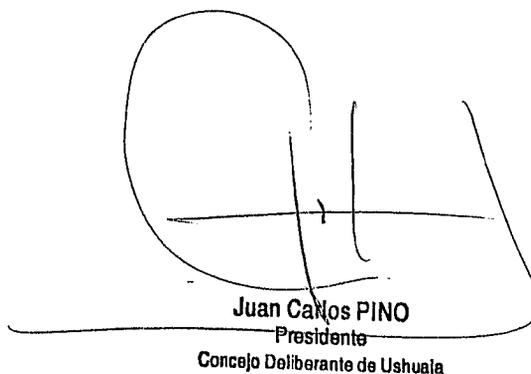
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 9 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

CO


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés A. BERNARDINI
Código de Doc. Adm. Reg. y Archivo
D. L. N.º 300 S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9587/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere ad referendum del Concejo Deliberante a la Ley Provincial N.º 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 376 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

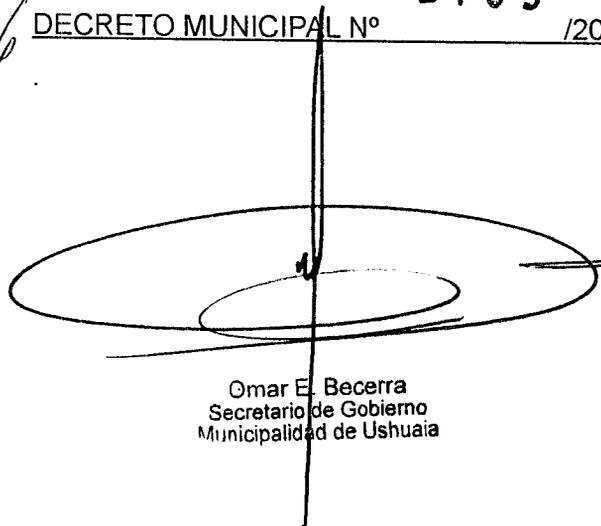
DECRETA

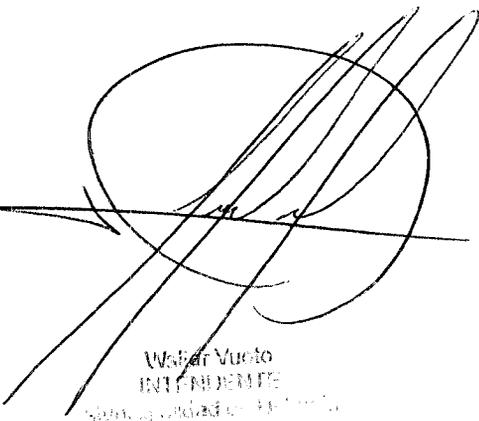
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5393 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere ad referendum del Concejo Deliberante a la Ley Provincial N.º 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2189

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Andrés G. PINO
Jefe de División de Asesoría, Reg. y Archivo
DUI YRG-SI y T.
Aeropuerto de Ushuaia

103/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1770/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se adhiere ad referéndum del Concejo Deliberante a la Ley Provincial 1183/2017, por la cual se instituye en la provincia de Tierra del Fuego el 31 de octubre del corriente año, como Día de la Reforma Protestante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5393 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERRIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA